

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

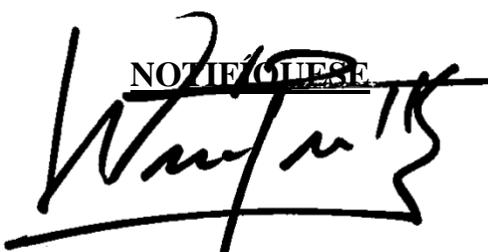
Radicado	05001 31 03 018 2020- 00267 00
Proceso	Verbal
Demandante	Hernán Darío Benítez Gallego
Demandados	Banco BBVA Colombia SA Aseguradora Solidaria
Asunto	Incorpora notificación perito Resuelve solicitud

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, aceptación al cargo que realiza el perito grafólogo Luis Alberto Moreno, quien solicita información sobre los documentos objeto de su pericia y fijación de sus honorarios provisionales.

Al respecto, se informa al profesional que el auto del 01 de diciembre de 2021 en el cual se decretaron pruebas (archivo 27 Exp. Digital), se dispuso la exhibición de documentos entre ellos la póliza de seguro original que debe exhibir y aportar el demandando BBVA COLOMBIA S.A., por lo cual aún no se puede hacer entrega de los mismos. Para mayor claridad, se ordena remitir a través de la secretaria del despacho, link de acceso al expediente para la consulta del perito.

Finalmente, sobre los honorarios provisionales se fija la suma de un (01) salario mínimo mensual vigente que debe ser cancelado por la parte demandante interesada en la práctica de la prueba, de forma previa a la referida a la audiencia, como se estableció en su decreto.

NOTIFICASE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 048 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **310bbd10a494deaf531d8a78cfab0dc4629568546ade8ee997cdcffadccc39c5**

Documento generado en 24/03/2022 01:36:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**